

ACADEMIA BA EMPRENDE 2026

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

La DIRECCIÓN GENERAL EMPRENDEDORES, en adelante DGEMPRE, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Productivas del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convoca a participar de “ACADEMIA BA EMPRENDE 2026”, en adelante EL PROGRAMA, una iniciativa de formación destinada a emprendedores que consiste en el desarrollo de actividades de capacitación gratuitas.

El PROGRAMA tiene como objetivo impulsar el desarrollo emprendedor mediante la formación y el fortalecimiento de capacidades orientadas a la creación, consolidación y crecimiento de emprendimientos, promoviendo la incorporación de herramientas prácticas, conocimientos técnicos y el uso de tecnologías aplicadas al desarrollo productivo.

Asimismo, el PROGRAMA busca acompañar a los participantes en la adquisición de conocimientos y herramientas que contribuyan a mejorar la gestión de sus proyectos o emprendimientos, fomentando la innovación, la adaptación a los cambios del entorno productivo y la generación de iniciativas sostenibles con impacto económico.

2. PÚBLICO DESTINATARIO

El PROGRAMA está destinado a personas mayores de DIECIOCHO (18) años que vivan, trabajen o estudien en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interesadas en desarrollar o fortalecer habilidades vinculadas al emprendedurismo, ya sea que se encuentren en etapa de exploración de una idea, en proceso de desarrollo de un emprendimiento o que cuenten con un emprendimiento en funcionamiento y deseen incorporar herramientas para su mejora y crecimiento.

3. MODALIDAD Y DURACIÓN

El PROGRAMA se desarrollará entre los meses de mayo y diciembre de 2026. Durante dicho período se ofrecerán diferentes instancias de capacitación orientadas a brindar

herramientas y conocimientos para el desarrollo y fortalecimiento de proyectos emprendedores.

Las actividades formativas podrán desarrollarse bajo modalidad sincrónica o asincrónica, conforme a las características de cada curso o capacitación.

- **Modalidad sincrónica**

Comprende aquellas actividades que se desarrollan en tiempo real con la participación simultánea de los asistentes y del capacitador. Dentro de esta modalidad se incluyen:

Cursos virtuales: se dictarán en modalidad virtual y tendrán una duración de entre DOS (2) y CUATRO (4) encuentros, con una frecuencia semanal y una duración de hasta TRES (3) horas por encuentro, según la temática abordada.

Workshops presenciales: consisten en encuentros presenciales de carácter práctico, orientados al desarrollo de herramientas específicas para los emprendimientos participantes. Tendrán una duración de hasta TRES (3) horas y podrán realizarse en Palacio Lezama u otros espacios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que la DGEMPRE determine.

Seminarios: consisten en capacitaciones temáticas vinculadas al desarrollo de negocios y emprendimientos, con una duración de SEIS (6) clases de hasta TRES (3) horas cada una.

Las actividades virtuales podrán desarrollarse mediante plataformas de videoconferencia o entornos digitales que la DGEMPRE determine.

- **Modalidad asincrónica**

Comprende cursos en línea en formato de contenidos audiovisuales y materiales digitales a los que los participantes podrán acceder de manera autoadministrada, permitiendo el desarrollo de las actividades de capacitación según la disponibilidad y ritmo de aprendizaje de cada participante.

4. CONTENIDOS

Los contenidos de las capacitaciones que se desarrollen en el marco del PROGRAMA estarán orientados al fortalecimiento integral de las capacidades emprendedoras, combinando conocimientos técnicos, herramientas de gestión y habilidades necesarias para el desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos productivos.

En este sentido, las actividades formativas podrán abordar, entre otros, los siguientes tipos de competencias:

Habilidades blandas: competencias sociales y emocionales que contribuyen al desarrollo del perfil emprendedor, fortaleciendo la comunicación efectiva, el liderazgo, el trabajo en equipo, la capacidad de adaptación y la gestión de relaciones interpersonales.

Metodologías ágiles: herramientas y técnicas de gestión de proyectos que permiten desarrollar iniciativas de manera flexible, iterativa y orientada a resultados, facilitando la adaptación a entornos cambiantes y la mejora continua de los procesos.

Competencias técnicas: conocimientos y habilidades prácticas vinculadas al uso de herramientas tecnológicas, el manejo y análisis de información, la innovación y la resolución de problemas aplicados al desarrollo y gestión de emprendimientos.

Asimismo, los contenidos de los cursos que se brinden durante el año 2026 estarán orientados a acompañar las distintas etapas de desarrollo de los emprendimientos, contemplando los siguientes estadios:

Estadio 1 – Emprendedores iniciales: personas que se encuentran en etapa de exploración o con una idea en desarrollo, que buscan definir el problema que desean resolver, formular su propuesta de valor y dar los primeros pasos en la estructuración de su proyecto.

Estadio 2 – Emprendedores en validación: proyectos en etapa temprana que cuentan con un producto mínimo viable (MVP) o primeras ventas, y que requieren validar su propuesta de valor, ajustar su modelo de negocio, comprender mejor su mercado y fortalecer su estrategia comercial.

Estadio 3 – Emprendedores en crecimiento: emprendimientos en funcionamiento que buscan profesionalizar su gestión, ordenar procesos, escalar su modelo de negocio, innovar, expandirse a nuevos mercados o prepararse para acceder a financiamiento o inversión.

A fin de abordar las distintas necesidades de los emprendedores, los cursos y capacitaciones del PROGRAMA podrán organizarse en torno a los siguientes ejes temáticos:

Legales: este eje tiene como objetivo brindar conocimientos fundamentales sobre los

aspectos legales e impositivos necesarios para la formalización y el funcionamiento de un emprendimiento. Incluye contenidos vinculados a la elección de la forma jurídica, inscripción tributaria, cumplimiento fiscal, contratación comercial, protección de marca y resguardo de datos personales. Asimismo, contempla nociones básicas sobre normativa de comercio electrónico y, cuando corresponda, herramientas para participar en contrataciones con el Estado.

Comunicación y marketing: este eje busca fortalecer la capacidad de los emprendedores para construir una identidad de marca y comunicar estratégicamente el valor de sus productos o servicios. Incluye contenidos vinculados al desarrollo de marca, posicionamiento, planificación de campañas, gestión de canales digitales y análisis de métricas comerciales.

Modelo de negocio: este eje está orientado al diseño, validación y mejora del modelo de negocio, así como a su gestión comercial. Aborda la definición de la propuesta de valor, segmentación de clientes, estructura de ingresos y costos, estrategias de precios, canales de venta y fidelización de clientes.

Competencias digitales: este eje está orientado al desarrollo de capacidades tecnológicas aplicadas a la gestión del emprendimiento, incluyendo el uso de herramientas digitales para la organización de procesos, comercio electrónico, sistemas de gestión de clientes (CRM), automatización de tareas, análisis de datos e incorporación de soluciones basadas en inteligencia artificial.

Expansión del negocio: este eje está orientado a emprendimientos en etapa de crecimiento que buscan consolidar su estructura y ampliar su alcance. Incluye contenidos vinculados a la planificación estratégica del crecimiento, desarrollo de nuevos mercados, generación de alianzas comerciales y preparación para el acceso a financiamiento o inversión. Este eje estará dirigido principalmente a emprendimientos ubicados en el Estadio 3 – Emprendedores en crecimiento.

Habilidades blandas: eje transversal orientado al desarrollo de competencias personales y sociales vinculadas al liderazgo, la comunicación, el trabajo en equipo, la toma de decisiones y la adaptación a entornos dinámicos.

5. OFERTA DE CURSOS Y CAPACITACIONES

En el marco del PROGRAMA ACADEMIA BA EMPRENDE 2026, la DGEMPRE pondrá a disposición de los participantes una oferta mensual de cursos y capacitaciones vinculados al desarrollo emprendedor, la cual podrá contemplar hasta VEINTE (20) cursos por mes.

Los cursos y capacitaciones que integren la oferta mensual serán publicados con una antelación de entre QUINCE (15) y SIETE (7) días previos al inicio de la cursada a través de los canales oficiales de la Dirección General Emprendedores y del sitio web del programa:

<https://academiaba.buenosaires.gob.ar/>

La DGEMPRE podrá, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, modificar la cantidad de cursos ofrecidos, las temáticas abordadas, los horarios de cursada y la ubicación de los encuentros presenciales, cuando ello resulte necesario para el adecuado desarrollo del PROGRAMA.

6. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La DGEMPRE será la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA ACADEMIA BA EMPRENDE 2026, y tendrá a su cargo la organización, implementación y supervisión de las actividades previstas en las presentes BASES.

En tal carácter, la DGEMPRE tendrá plena facultad para adoptar todas las decisiones que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del PROGRAMA, incluyendo la interpretación de las presentes bases, la resolución de situaciones no previstas y el dictado de las normas instrumentales, interpretativas y/o complementarias que resulten necesarias para su implementación.

Asimismo, la DGEMPRE podrá, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, modificar aspectos operativos del PROGRAMA, incluyendo fechas, modalidades, cronogramas, actividades o etapas del proceso, así como ampliar, reducir o cancelar total o parcialmente la convocatoria, cuando circunstancias debidamente fundadas así lo requieran.

Las decisiones adoptadas en ejercicio de estas facultades no generarán derecho a reembolso ni indemnización alguna a favor de los postulantes, participantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la DGEMPRE podrá articular acciones de colaboración con organismos, entidades e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como con referentes del ecosistema emprendedor, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos

del PROGRAMA.

7. INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Las personas interesadas en participar de los cursos deberán inscribirse a través del sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<https://academiaba.buenosaires.gob.ar/>

A tal efecto, los postulantes deberán completar el formulario de inscripción correspondiente, cuyo contenido se encuentra detallado en el ANEXO II de las presentes BASES.

La inscripción al PROGRAMA estará habilitada a partir de la publicación de la norma que apruebe las presentes BASES en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal efecto, la Autoridad de Aplicación establecerá y publicará mensualmente la oferta de cursos, junto con sus respectivos formularios de inscripción, mediante los cuales los interesados podrán inscribirse a las actividades que se dicten en el marco del PROGRAMA, pudiendo adecuar dichos formularios en función de las características específicas de cada curso.

y permanecerá disponible durante toda la vigencia del programa o hasta agotar los cupos disponibles para cada ciclo de formación, según se informe en los canales oficiales.

Cada participante podrá inscribirse en hasta DOS (2) cursos por mes, conforme disponibilidad y cupos establecidos para cada actividad.

Para cada curso o capacitación se establecerá un período específico de inscripción. Finalizado dicho período, la asignación de vacantes se realizará por orden de inscripción hasta completar el cupo máximo de TRESCIENTOS (300) participantes por curso en el caso de los cursos virtuales. En el caso de las actividades presenciales, el cupo será determinado por la DGEMPRE en función de las características de cada actividad y de la capacidad del espacio donde se desarrolle.

La inscripción en los cursos no garantiza la asignación de una vacante.

Una vez finalizado el proceso de asignación, la confirmación de la vacante será comunicada al correo electrónico informado por el participante en el formulario de inscripción, el cual será considerado domicilio electrónico válido a los efectos de todas las comunicaciones vinculadas al PROGRAMA. Será responsabilidad exclusiva del participante consignar correctamente dicha dirección de correo electrónico.

La DGEMPRE podrá modificar los plazos de inscripción y asignación de vacantes por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuando ello resulte necesario para el adecuado desarrollo del PROGRAMA.

8. RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN

Los participantes se comprometen a respetar durante el desarrollo de las actividades las normas de convivencia que promuevan el respeto mutuo, la participación constructiva y un adecuado clima de intercambio entre los asistentes y capacitadores.

En cada encuentro, el capacitador a cargo del curso registrará la asistencia de los participantes.

Para acceder al certificado de participación correspondiente, los participantes deberán acreditar una asistencia mínima del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de las clases previstas para cada curso.

Los certificados que acrediten la participación en los cursos serán emitidos por la Dirección General Emprendedores y remitidos en formato digital al domicilio electrónico constituido por el participante en el formulario de inscripción, siempre que se haya cumplido con el régimen de asistencia establecido.

9. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

El correo electrónico informado por el participante en el Formulario de Inscripción (ANEXO II) será considerado domicilio electrónico constituido, válido a los efectos de todas las comunicaciones que deban realizarse en el marco del PROGRAMA.

Todas las notificaciones y comunicaciones que la DGEMPRE realice a dicha dirección de correo electrónico se considerarán válidas y eficaces a los efectos del presente PROGRAMA, siendo responsabilidad exclusiva del participante mantener actualizada y operativa la dirección de correo electrónico informada.

Asimismo, los participantes podrán realizar consultas o comunicaciones vinculadas al PROGRAMA a través del correo electrónico institucional: academiaba@buenosaires.gob.ar.

10. RESERVAS Y DERECHOS

La solicitud de inscripción implica el pleno conocimiento y aceptación del contenido del PROGRAMA y de las presentes Bases por parte de los participantes.

La participación en el PROGRAMA es gratuita, no obstante, los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos durante el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

La información y documentación obrantes en las solicitudes, y la presentada a requerimiento de la DGEMPRE, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales. Asimismo, la persona participante declara que los datos que proporciona, a los fines de su inscripción en el presente, son auténticos.

La persona participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La propiedad intelectual de los materiales, proyectos, ideas o desarrollos que pudieran generarse por parte de los participantes en el marco de las actividades del PROGRAMA pertenecerá a las personas que los hubieran creado.

Sin perjuicio de ello, los participantes autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a difundir, reproducir y comunicar públicamente los proyectos presentados, total o parcialmente, con fines institucionales, educativos o de promoción de la actividad, sin que ello genere derecho a compensación económica alguna.

11. DIFUSIÓN Y USO DE IMÁGENES Y CONTENIDO

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas y participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implicará remuneración ni beneficio alguno.

La participación en la actividad implica el otorgamiento de la autorización por el término de DOS (2) años, a favor de la DGEMPRE, para: a) Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen sea contenida en diferentes filmaciones realizadas en el marco del desarrollo de las actividades b) y/o sesiones de fotografía para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente. La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrán que reclamar los participantes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de la misma.

Las personas postulantes que resultaren seleccionadas para participar de la actividad se abstendrán de responsabilizar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a sus funcionarios y los mantendrán indemnes en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

12. INDEPENDENCIA DE PARTES

La participación en el presente PROGRAMA no implica la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre los participantes y el GCABA, por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ambas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, el participante es responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa.

En el mismo sentido, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente PROGRAMA, los participantes, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación, y/o ejecución del presente, tanto el GCBA, como los participantes del Programa se comprometen a resolverlas amigablemente. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la competencia de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Conformidad con la Resolución N° 77-PG/06.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo 1 - Bases y condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.